

RESOLUCIÓN NÚMERO 603 DE 14 Sept 2023

*Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el último inciso del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece: "(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente: "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."

Que mediante Resolución No. 435 del 12 de julio de 2023 se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 3, con sede en la ciudad de Montería, al funcionario **ORLANDO ENRIQUE PADILLA VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.022.258, sin perjuicio de sus funciones como Gestor, Código T1, Grado 11, cargo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 3, con sede en la ciudad de Montería.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, el señor **RAMIRO JOSÉ FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.872.557, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 3, con sede en la ciudad de Montería.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural*

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que se publicó la hoja de vida del señor **RAMIRO JOSÉ FERNÁNDEZ NIÑO** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 3, con sede en la ciudad de Montería, se dará por terminado el encargo del funcionario público **ORLANDO ENRIQUE PADILLA VILLALBA**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el encargo conferido al funcionario **ORLANDO ENRIQUE PADILLA VILLALBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.022.258, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 3, con sede en la ciudad de Montería, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

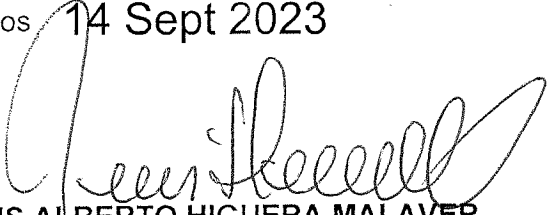
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter ordinario al señor **RAMIRO JOSÉ FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.872.557, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 3, con sede en la ciudad de Montería.

**ARTÍCULO TERCERO** La Dirección de Talento Humano comunicará la terminación del encargo al funcionario **ORLANDO ENRIQUE PADILLA VILLALBA** y el nombramiento ordinario al señor **RAMIRO JOSÉ FERNÁNDEZ NIÑO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 14 Sept 2023

  
**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**  
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Aprobó: Javier Alex Hurtado Malagón – Secretario General  
Revisó: Nicolás Romero Sáenz – Contratista – Secretaría General  
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez – Gestor, T1 -10 Dirección de Talento Humano